



RESOLUCIÓN No. 083

(Del 5 de Octubre de 2025)

“Por medio de la cual se confirma y convoca los deportistas que participaran en la Concentración Nacional de Florete y Espada a realizarse en Bogotá Colombia del 14 al 18 de Octubre de 2025”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- * Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- * Que, dentro de programación federativa para este año, se encuentra la Concentración de Espada y Florete en Bogotá Colombia del 14 al 18 de octubre de 2025.
- * Que la Federación Colombiana de Esgrima organizar la Concentración de Espada y Florete en Bogotá Colombia del 14 al 18 de octubre de 2025 con el propósito de avanzar en las estrategias de desarrollo deportivo nacional y en la preparación de los deportistas de diferentes categorías, en el marco de los próximos eventos fundamentales del calendario internacional, entre ellos los XX Juegos Bolivarianos 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación en la Concentración de Espada y Florete, que se llevará a cabo en Bogotá del 14 al 18 de octubre de 2025 de los siguientes deportistas que confirmaron su interés de participación:

ESPADA FEMENINA:

#	NOMBRE	LIGA
1	Laskmi Natalia Lozano Olarte	Bogotá
2	Paula Isabella Castro Niampira	Cundinamarca
3	Nicol Valeria Gil Valencia	Valle
4	Ivana Gabriela Cano Jiménez	Cundinamarca
5	Melisa Da Silva	Bogotá
6	María Alejandra Herrera	Bogotá
7	María Alejandra Ruiz	Bogotá
8	Sofía Zuluaga Zuluaga	Antioquia
9	Isabella Sierra Rodríguez	Bogotá
10	Manuela Zamudio Villamarín	Bogotá
11	Josselyn Castro Zapata	Valle
12	Emily Regalado Castellano	Cundinamarca
13	María José Valencia Viveros	Valle
14	Isabella Jolie Rodríguez Arrieta	Valle
15	Katrín Alejandra Narvárez Lozano	Cundinamarca

ESPADA MASCULINA

#	NOMBRE	LIGA
2	Manuel Alejandro Reyes Álvarez	Tolima
4	Sergio Garcés Mafia	Valle
5	Jorge David García López	Bogotá
6	Andrés Santiago Duque	Bogotá
7	Jerónimo Avella De La Rosa	Cundinamarca
9	Hernández Jaramillo Juan Manuel	Meta
10	Juan Esteban Plaza Garzón	Bogotá
11	Samuel Gil Valencia	Valle
12	Iván David Cano Jiménez	Cundinamarca
13	Juan Sebastián Mejía Pinzón	Cundinamarca
14	Matías Avella De La Rosa	Cundinamarca
15	Nicolas Camilo Guevara	Valle
16	Rodríguez Mondragón Daniel Santiago	Bogotá
17	Holguín Fuentes Sergio Alejandro	Bogotá
18	Monroy Sebastian	Caldas

FLORETE FEMENINO

#	NOMBRE	LIGA
1	Prieto Aljure Tatiana Catalina	Bogotá
3	González Orjuela Ana Catalina	Tolima
4	Orjuela Mendoza Angela Cristina	Bogotá
5	Monroy Herrera Gabriela	Bogotá
6	Rincón Arenas Luisa Fernanda	Tolima
7	Álzate Navarro Sofia	Valle
9	Quiroga Varela Dennis Juliana	Bogotá
10	Aristizábal Valencia Sofia	Valle
13	Uribe Pino María Camila	Antioquia
15	Millán García Ana Isabel	Valle
16	Sandoval María	Bogotá
17	Rojas Daniela	Bogotá
18	Fajardo Daniela	Bogotá
19	Riaño Gabriela	Bogotá
20	Rodríguez Isabella	Bogotá

FLORETE MASCULINO

#	NOMBRE	LIGA
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
3	Pachón Niño Santiago	Bogotá
4	Vargas Escobar Tomás	Bogotá
5	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima
7	Sánchez Montoya Juan David	Tolima
8	Reina Aguirre Miguel Ángel	Valle
12	Sanches Pedro	Antioquia
13	Hernández Alejandro	Bogotá
14	Vega Sergio	Bogotá
15	Morales José	Bogotá
16	Prieto Santiago	Bogotá
18	Bonilla Santiago	Bogotá
19	Remolina Tomas	Bogotá
20	Fajardo Martin	Bogotá
21	Jaimes Cristóbal	Bogotá
22	Santamaria Ayala Yolswald Julián	Tolima
23	Gómez Novoa Andrés Felipe	Caldas
24	Soto Vásquez Mateo	Antioquia

Entrenadores:

- ✘ Ortiz Lázaro
- ✘ Lozano Fabio
- ✘ Pantoja Ismael
- ✘ Cárdenas Rosabal Mario
- ✘ Pérez Muñoz Yoanys

ARTÍCULO 2. Las actividades programadas de la Concentración de Espada y Florete se llevarán a cabo en Bogota del martes 14 al sábado 18 de octubre del 2025 en el Centro de Alto Rendimiento Cl 63 #59a-06 coliseo 4. La programación específica de los horarios de entrenamiento será informada previamente por los entrenadores a cargo.

ARTÍCULO 3. Requisitos Técnicos y Administrativos

Los deportistas interesados en asistir a la concentración deberán cumplir, de manera integral, con todos los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima para participar en competencias oficiales, así como con las siguientes disposiciones

1. Todos los deportistas convocados a esta Concentración deberán llegar por sus propios medios.
2. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá gastos de transporte, manutención u otros que se generen por la participación en esta actividad.
3. El Comité Olímpico Colombiano autorizo la estadía en la Villa Deportiva Calle 63 # 59 A – 06, desde el día lunes 13 de Octubre ingresando a partir de las 16:00 y saliendo el día sábado 18 de octubre a las 12:00 de deportistas de florete.
4. El Comité Olímpico Colombiano NO autorizo la estadía en la Villa Deportiva para los deportistas de Espada, quienes desarrollarán la concentración bajo las mismas condiciones técnicas y de acompañamiento previstas, disponiendo su alojamiento de manera externa, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos de preparación establecidos.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día cinco (5) del mes de Octubre del dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima